

Fecha: 03-07-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Noticia general

Título: Resolución exenta número 298, de 2024.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de la vía que indica, de la

comuna de Copiapó

DIARIO OFICIAL

Pág.: 95 Cm2: 726,0 VPE: \$ 217.800

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL						
Núm. 43.890	1	Miércoles 3 de Julio de 2024		Página 1 de 2		
		Normas Generales				

CVE 2512739

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 298 exenta.- Copiapó, 18 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nº 39, de 1992 y Nº 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fechas 14 de junio de 2024, y antecedentes presentados por don Juan Carlos Olivares González; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha de 14 de junio de 2024, don Juan Carlos Olivares González, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra "Obra Municipal, Reposición de Veredas Emergencia Varios Sectores ID-4631-15-LO24", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, en periodo de intervención según cuadro adjunto, en las siguientes vías de la comuna de Copiapó:

		TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
	Calle/avda./Ruta a suspender	Desde (calle/avda./	Hasta (calle/avda./	Inicio (dd-	Término (dd-mm-		
N°		Km)	Km)	mm-aa)	aa)	Media	Completa
1	RODRIGUEZ	PJE MENDEZ	VALLEJOS	24-06-2024	19-07-2024	Х	
2	VALLEJOS	INFANTE	CIRCUNVALACIÓN	08-07-2024	31-07-2024	Х	
3	LIBERTAD	YUMBEL	YERBAS BUENAS	20-07-2024	30-09-2024	Х	
4	YERBAS BUENAS	LIBERTAD	CIRCUNVALACIÓN	20-07-2024	30-09-2024	Х	

- 2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:
- a) Decreto alcaldicio Nº 6.967 de fecha 5 de abril de 2024, que aprueba acta de análisis y adjudica licitación pública ID-4631-15-LQ24 "Reposición de Veredas de Emergencia Varios Sectores L6/24", don Juan Carlos Olivares;
- 3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

CVE 2512739

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha:03-07-2024Pág.:96Tiraje:Sin DatosMedio:Diario Oficial Edición ElectrónicaCm2:726,0Lectoría:Sin DatosSupl.:Diario Oficial de Chile - 1 Normas GeneralesVPE:\$ 217.800Favorabilidad:No Definida

ipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 298, de 2024.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de la vía que indica, de la

comuna de Copiapó

Núm. 43.890

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Miércoles 3 de Julio de 2024

Página 2 de 2

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente"

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.".

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

inciso primero, respectivamente, que:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, entre las 7:30 y las 18:30 horas, hasta las fechas de término consignadas en el cuadro siguiente, en las vías que se enumera, de la comuna de Copiapó:

		TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
N°	Calle/avda./Ruta a suspender	Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd- mm-aa)	Término (dd-mm- aa)	Media	Completa
1	RODRIGUEZ	PJE MENDEZ	VALLEJOS	24-06-2024	19-07-2024	Х	
2	VALLEJOS	INFANTE	CIRCUNVALACIÓN	08-07-2024	31-07-2024	Х	
3	LIBERTAD	YUMBEL	YERBAS BUENAS	20-07-2024	30-09-2024	Х	
4	YERBAS BUENAS	LIBERTAD	CIRCUNVALACIÓN	20-07-2024	30-09-2024	Х	

- 2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.
- 3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no se verán afectados por la medida.
- 4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.
- 5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.
- 6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

CVE 2512739

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

